



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 942/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5274/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5256 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13513, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$153.832, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13513.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13513 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ALMEYDA JOHN SOFIA ISABEL	4.750
2	FUENTES DURAN LUZ ANGELICA	4.060
3	VRSALOVIC STAMBUK ALEM BORIS	13.270
4	SOLIS AGUILAR VICTOR	4.750
5	CALDERA MORAGA MARIA EUGENIA	4.750
6	FUENTES JARA NORFA DEL CARMEN	4.750
7	JULIO RICARDO CONTADOR SALGADO	560
8	ECHEVERRIA VEYL RAFAEL EDUARDO	2.250
9	VARGAS IBARRA GERARDO LUIS	9.770
10	MUNDACA CUEVAS MARIA ANGELICA	560
11	AGUIRRE GALLARDO ORLANDO MAURICIO	2.250
12	ZUBICOA CORONADO IGNACIO	2.250
13	ANA MARIA TRONCOSO PACHECO	560
14	PALMA URZUA JESICA CRISTINA	2.250
15	MARIA ANTONIETA VILLALOBOS ROJAS	2.250
16	MARITZA ANDREA SALUCCI GUZMAN	2.250
17	GLORIA GEMMA CONTRERAS CARRASCO	9.770
18	SILVIA NORA SCHIMPL BUSAM	560
19	CAPILLA AUBASART ROSSANA VIRGINIA	2.250
20	MIGUEL ANGEL GUERRERO SOTO	9.770
21	MARIA GUILLERMINA VASQUEZ PINTO	560
22	PAULO DE CASTRO GOMEZ	560
23	GLADYS DEL CARMEN GONZALEZ FUENTES	9.770
24	PAULA ANDREA DE LUCA SANCHEZ	560
25	MARCELA MONICA HERNANDEZ CACERES	560
26	VERONICA DEL CARMEN FARIAS PENA	560
27	ARIEL ARTURO LOPEZ OLIVARES	560
28	MATELUNA FLETCHER ANDREA PAZ	9.770
29	ROBLES GARCES PAULA ANDREA	2.250
30	PAULA IRENE PLAZA CARVACHO	9.770
31	PAULA ANDREA MILLAO JORQUERA	560
32	JULIANA ALEJANDRA GONZALEZ PAVEZ	560
33	MANUEL ESTEBAN TOBAR DOTTE	560
34	YURAS URIBE SONIA ALEJANDRA	560
35	MARIA TERESA RAU ANDRADE	2.250
36	MUNOZ OLIVARES MARIA PAZ	9.770
37	JOCELYN CATRIN SOTO MORALES	9.770
38	CARLA ANDREA CANCINO VASQUEZ	112
39	JEANNETTE ESMERALDA FLORES PIZARRO	560
40	DURAN GOMEZ JAVIERA	560
41	RIFFO PAREDES DANIELA FRANCISCA	560
42	VICTORIA ELENA PAVEZ TORRES	1.080
43	VALENZUELA GOMEZ SANTIAGO ESTEBAN	2.250
44	CLAUDIO ISMAEL CANIFRU MILLAO	2.250
45	HELIA SOFIA SANTA ANA LIZANA	1.080
46	CAROLINA FUENZALIDA ALDEA	560
47	PABLO IGNACIO LEAL BUSTAMANTE	560
48	NEGRETE RODRIGUEZ ALONSO ANDRES	560
49	MAITE FLORENCIA PURRAN RAU	560
50	RAMOS SULLON SOFIA MURIEL	560
TOTAL		153.832

